

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de A Coruña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 682/1998, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Fernández Ayala Martínez, contra «Compañía Frigorífica, Sociedad Anónima», en los que por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dicha deudora:

Concesión administrativa de la que es titular «Compañía Frigorífica, Sociedad Anónima», (Resolución de 16 de mayo de 1990, de la Dirección General de Puertos y Costas), para ocupar una parcela de 5.047 metros cuadrados, con destino a la construcción de un complejo frigorífico de preparación y conservación de productos marinos, cuyos linderos se remiten a los que constan en el Registro. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, libro 1.377 de la sección primera, folio 174, finca número 81.567-N, inscripción cuarta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 1 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 335.835.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la con-

signación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 29 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores, en la segunda subasta, se señala, también por término de veinte días, para la celebración de la tercera, el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de que no fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos a hipotecantes deudores expresados en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en las fechas señaladas, se entenderán señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en A Coruña a 13 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Pérez Merino.—El Secretario.—33.043.

ALCALÁ LA REAL

Edicto

Doña Lidia María León Chaparro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13/1999, a instancia de la Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio social en Granada, plaza de Villamena, 1, representada por la Procuradora señora Vaquero Vera, contra «Diseños, Construcciones y Remodelaciones, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por la parte actora, y que al final de este edicto se detallará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, el día 6 de octubre de 1999, a las once treinta horas, al tipo pactado en la escritura, de 10.080.000 pesetas; caso de no concurrir postores, se señala una segunda, el día 3 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, al tipo del 75 por 100 de la suma antes reseñada, y si no concurren postores, se señala tercera subasta el día 1 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 10.080.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura para la primera subasta; en

cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de Priego de Córdoba, número de cuenta 2012000018001399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación oportuna.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bien a subastar

Número 38. Vivienda en planta primera, tipo 26, con acceso por el portal número 5. Consta de diferentes departamentos, habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de 106 metros 55 decímetros cuadrados, y útil de 85 metros 40 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle Almendro: Frente, dicha calle; izquierda, don Antonio Pérez Conde y don Enrique Pérez Torrejimenó; derecha, vivienda tipo 27, patios de luces y caja y rellano de escalera, y fondo, patio de luces y vuelo del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, libro de Alcaudete al tomo 686, libro 232, folio 176, finca número 30.302, inscripción primera.

Valor, a efectos de subasta: 10.080.000 pesetas.

Dado en Alcalá la Real a 28 de junio de 1999.—La Juez, Lidia María León Chaparro.—El Secretario.—32.986.